



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2021-MDP

Paucarpata, 29 de octubre del 2021

VISTOS: El Expediente N° 00018862-2021, del Jefe de la Unidad Zonal Arequipa- Programa de Trabaja Perú, el Informe N° 00648-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, Informe N° 00413-2021-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 00315-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 88.3 del Artículo 88° del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se ha previsto que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2021-TP/DE de fecha 17 de octubre del 2021 se resuelve *"Artículo 1°.- Aprobación del Modelo de Convenio de Ejecución para las Actividades de Intervención Inmediata en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF"*

Que, mediante Expediente N° 00018862-2021, del Jefe de la Unidad Zonal Arequipa- Programa de Trabaja Perú, la Arq. Doris Moya Castro, comunica a la entidad que continuando con las actividades del cronograma para las actividades de intervención inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, aprobado con R.N. N° 144-2021-TP/DE, corresponde la firma del convenio el día 26 de octubre del 2021, entre el Programa para la generación del empleo social inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 00648-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación y firma del convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata de las dos fichas, Ficha de actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS RECREATIVAS DE LA ASOCIACION CIUDAD ISRAEL, DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por un monto de S/. 155,186.00.

Que, mediante Informe N° 00413-2021-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata Dr. José Antonio Supo Condori a suscribir el Convenio con el Programa Trabaja Perú para el cofinanciamiento de la ejecución de las siguientes fichas: Ficha de actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías y áreas recreativas de la Asociación Ciudad Israel, distrito de Paucarpata – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" por un monto de S/. 155,186.00 soles.

Que, mediante Memorando N° 00315-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, solicita se considere en la próxima sesión de concejo la autorización al Titular del Pliego a suscribir el convenio con el Programa Trabaja Perú para la ejecución de la Ficha de actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías y áreas recreativas de la Asociación Ciudad Israel, distrito de Paucarpata – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" por un monto de S/. 155,186.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2021;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a suscribir el convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Programa para la generación de empleo inclusivo “Trabaja Perú”, con el objeto de ejecutar la actividad de intervención inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS RECREATIVAS DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD ISRAEL, DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” POR UN MONTO DE S/. 155,186.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a sus atribuciones, así como las acciones a realizarse para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. –PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

